

Don Rafael Martínez Aguilar.  
Don César Bocos Martínez.

Un Ingeniero Agrónomo, para la especialidad de concentración parcelaria y agricultura de grupo:

Don Manuel Vidal Bardán.

Un Ingeniero Agrónomo, para la especialidad de ordenación de explotaciones y mejora del medio rural:

Don Miguel Vela Bermúdez.

Un Arquitecto Superior, para la especialidad de asentamientos humanos y rurales:

Don José Ramón Duralde Rodríguez.

Un Ingeniero Técnico Agrícola, para cada una de las cuatro especialidades antes citadas de Ingeniería, por el mismo orden son:

Don Faustino Donoso Caro  
Don José Antonio Navarro Marzo.  
Don Alejandro Gómez Vázquez.  
Don Jorge Prieto Uzal.

b) Nueve Ingenieros Superiores de Montes, para la especialización de forestación, que no tenga carácter hidrológico, y seis Ingenieros Superiores de Montes, para la especialización de hidrología forestal, que lleva implícitos los temas de restauración de cuencas, lucha contra la erosión, corrección de torrentes, forestación hidrológica, fijación de riberas fluviales, aludes y dunas y conservación de suelos agrícolas:

Don Agustín de la Mata Martínez.  
Don Rafael Martínez Hernández.  
Doña María Asunción Rubio de Juan.  
Don Miguel Ángel Catalina Mimendi.  
Doña María Esperanza Ana García Corvo.  
Don Juan Luis Peñuelas Rubira.  
Don Basilio Rada Martínez.  
Doña Cristina Prades López.  
Don Alonso Villuendas Campos.  
Don Víctor Jiménez Valcárcel.  
Don Ángel A. Alonso Andión.  
Don Leopoldo Rojo Serrano.  
Don Antonio Torres Martín.  
Don Ramón Rodríguez Rodríguez.  
Don José María Álvarez de la Puente.

c) Un Ingeniero Superior, en la especialidad de riego localizado:

Don Victorino Rubio Rubio.

d) Un Ingeniero Superior, en la especialidad de citricultura:

Don Pedro Hoyos Echevarría.

e) Un titulado Superior, en la especialidad de peste porcina:

Doña Consuelo Zapata Ferrer.

f) Un Ingeniero Agrónomo, para la especialidad de extensión agraria:

Don José Hernández González.

g) Un Ingeniero Técnico Agrícola, para la especialidad de extensión agraria:

Don José Manuel Mocholi Ferrer.

Los interesados dispondrán de un plazo máximo de veintidós días, desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la firma del correspondiente compromiso de obligaciones.

Lo que tengo la honra de comunicar a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de diciembre de 1981.—El Director general, Manuel Barroso Feltrer.

Sr. Subdirector general de Cooperación Técnica y Científica.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**582** *ORDEN de 11 de diciembre de 1981 por la que se autoriza a don Tomás Gaytán de Ayala y Domínguez, el uso en España del título pontificio de Marqués de Tola de Gaytán.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en la Real Orden de 26 de octubre de 1922, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien conceder autorización a don Tomás Gaytán de Ayala y Domínguez para que, previo pago del

impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, y conservando el carácter de su procedencia, pueda usar en España el título pontificio de Marqués de Tola de Gaytán, con que ha sido agraciado por Su Santidad Juan Pablo II.

Lo que comunico a V. E.  
Madrid, 11 de diciembre de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**583** *ORDEN de 11 de diciembre de 1981 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Astorga, con Grandeza de España, a favor de don Gonzalo Barón Gavito.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Astorga, con Grandeza de España, a favor de don Gonzalo Barón Gavito, por fallecimiento de su abuela doña María del Perpetuo Socorro Osorio de Moscoso y Reynoso.

Lo que comunico a V. E.  
Madrid, 11 de diciembre de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**584** *ORDEN de 11 de diciembre de 1981 por la que se manda expedir sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Valdesevilla, a favor de don Santiago Pardo-Manuel de Villena y Bertheimery.*

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912 y de conformidad con los informes emitidos por la Diputación de la Grandeza de España, Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Valdesevilla, a favor de don Santiago Pardo-Manuel de Villena y Bertheimery, por fallecimiento de don Fernando Pardo-Manuel de Villena y Egaña.

Lo que comunico a V. E.  
Madrid, 11 de diciembre de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**585** *ORDEN de 11 de diciembre de 1981 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Castillejo, a favor de don Pablo de Metternich y de Silva.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Castillejo, a favor de don Pablo de Metternich y de Silva, por fallecimiento de su madre, doña Isabel de Silva y Carvajal.

Lo que comunico a V. E.  
Madrid, 11 de diciembre de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**586** *ORDEN de 11 de diciembre de 1981 por la que se manda expedir sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Torrebermeja, a favor de don Fernando de Trazegnies y Granda.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de

mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Torrebermeja, a favor de don Fernando de Trazegnies y Granda, por fallecimiento de su madre, doña Rosa Granda Vázquez de Velasco.

Lo que comunico a V. E.  
Madrid, 11 de diciembre de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**587** *ORDEN de 11 de diciembre de 1981 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa Recaño, a favor de don Miguel Ange Liaño Elvira.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa Recaño a favor de don Miguel Angel Liaño Elvira, por fallecimiento de su padre, don Miguel Angel Liaño y Pacheco.

Lo que comunico a V. E.  
Madrid, 11 de diciembre de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

## M<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**588** *RESOLUCION de 14 de diciembre de 1981, de la Delegación Provincial de Murcia, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Esta Delegación ha resuelto señalar el día 20 de enero próximo, a las once horas, y en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, sin perjuicio de practicar los reconocimientos de terreno que a instancia de parte se estimasen convenientes, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, a consecuencia de las obras «Nueva carretera. Variante de Monteagudo. Carretera N-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 5,8 al 7,9. Tramo: Murcia-límite provincia de Alicante. Provincia de Murcia», que incluidas en el vigente Plan de Carreteras llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, a tenor de lo previsto en el artículo 42, b) del Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia y en los diarios «La Verdad» y «Línea», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Delegación Provincial, sita en Gran Vía, 11, 6.º, Murcia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones, al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante, o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, en donde habrán de aportar el título de propiedad.

Murcia, 14 de diciembre de 1981.—El Delegado provincial, Gerardo Cruz Jimena.—367-E.

**589** *RESOLUCION de 17 de diciembre de 1981, de la Confederación Hidrográfica del Sur de España, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Declarada implícitamente de urgencia las obras de proyecto del camino del río Sabar a la presa de La Viñuela, en término municipal de Cutar (Málaga), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1983, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social y prorrogado por Decreto de 15 de junio de 1972, e incluidas en el programa de inversiones públicas del Ministerio de Obras Públicas,

Esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación For-

zosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 14 de enero de 1982, a las diez y treinta de la mañana, en el Ayuntamiento de Cutar, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 17 de diciembre de 1981.—El Ingeniero Director.—359-E.

### RELACION DE PROPIETARIOS

Doña María García López. Puente don Manuel. Viñuela (Málaga), don Juan Calderón Lozano, Los Romanes. Viñuela (Málaga).

**590** *RESOLUCION de 17 de diciembre de 1981, de la Confederación Hidrográfica del Sur de España, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Declarada implícitamente de urgencia las obras de proyecto del camino del río Sabar a la presa de La Viñuela, en término municipal de Periana (Málaga), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1983, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de desarrollo económico y social, y prorrogado por Decreto 15 de junio de 1972, e incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas,

Esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan los próximos días 12 y 13 de enero de 1982, a las diez treinta de la mañana, en el Ayuntamiento de Periana, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 17 de diciembre de 1981.—El Ingeniero Director.—360-E.

### RELACION DE PROPIETARIOS

Día 12 de enero de 1982

- D. Antonio Gómez Pascual. Castillejos, Los Romanes. Viñuela (Málaga).
- D. Francisco García Arcas. Los Romanes. Viñuela (Málaga).
- D. Rafael Pérez Mostazo. Cortijo Moya. Periana (Málaga).
- D. Francisco Muñoz Muñoz. Los Romanes. Viñuela (Málaga).
- D.ª Teresa Muñoz Toledo. Calle Fomento, sin número. Periana (Málaga).
- D. Antonio Gómez Pascual. Castillejos, Los Romanes. Viñuela (Málaga).
- D.ª Teresa Muñoz Toledo. Calle Fomento, sin número. Periana (Málaga).
- D. Francisco Muñoz Hijano. Loma de los Tres Cortijos, La Mezquita. Periana (Málaga).
- D.ª Virtudes Gómez Pascual. Los Romanes. Viñuela (Málaga).
- D.ª María Peñuela Benavides. Los Romanes. Viñuela (Málaga).
- D.ª Mariana Gómez Pascual. Los Romanes. Viñuela (Málaga).
- D. Francisco Peñuela Benavides. Cortijo La Mojonera. Periana (Málaga).
- D.ª Isabel Peñuela Benavides. La Crujida. Periana (Málaga).
- D.ª Remedios Peñuela Benavides. Cortijo Las Rojas. Viñuela (Málaga).
- D.ª María Peñuela Benavides. Los Romanes. Viñuela (Málaga).
- D. Francisco Peñuela Benavides. Cortijo La Mojonera. Periana (Málaga).
- D.ª María Peñuela Benavides. Los Romanes. Viñuela (Málaga).
- D. Juan García López. Canto Blanco. Benamargosa (Málaga).
- D.ª María Peñuela Benavides. Los Romanes. Viñuela (Málaga).
- D. Juan Ortega Ruiz. Carretera Torre del Mar. Periana (Málaga).
- D.ª María Benavides Alarcón. Huerta Algarrobal. Periana (Málaga).

Día 13 de enero de 1982

- D. Antonio Benavides Alarcón. Cortijo Pepe Alonso. Periana (Málaga).
- D.ª Isabel Benavides Alarcón. Cortijo Pinero. Periana (Málaga).
- D.ª María Benavides Alarcón. Huerta Algarrobal. Periana (Málaga).
- D. Antonio Benavides Alarcón. Cortijo Pepe Alonso. Periana (Málaga).
- D. Antonio Mateos Montiel. Calle Queipo de Llano. Periana (Málaga).
- Herederos de don José Díaz Fernández. Carretera Torre del Mar. Periana (Málaga).
- D.ª Carmen Muñoz Hijano. Cortijo Regalón. Periana (Málaga).
- D. José Muñoz Hijano. Grupo escolar San Isidro. Periana (Málaga).